

M.ª INMACULADA ESPIÑEIRA SOTO
NOTARIO
Calle Senra, 1 – 1º Izq.
Tel. 981 55 21 53 Fax. 981 93 50 03
SANTIAGO



CR

NUMERO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS

En SANTIAGO DE COMPOSTELA, mi residencia, a
cinco de octubre de dos mil dieciséis. -----

Ante mí, **INMACULADA ESPIÑEIRA SOTO**, Notario
del Ilustre Colegio de GALICIA -----

-----**C O M P A R E C E** -----

DON JOSÉ FRANCISCO TORRES ÁLVAREZ, mayor
de edad, de profesión empresario, casado, vecino de Santiago de
Compostela (A Coruña) con domicilio en C/ Santiago De
Guayaquil, N.º 2,2º. DNI **35407472F**. -----

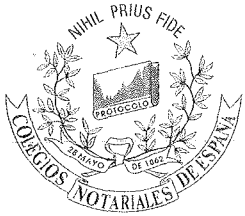
INTERVIENE en representación, como administrador
solidario, con facultades suficientes, a mi juicio, para el presente
otorgamiento, en representación de la Sociedad "**CYMEL,**
S.L.", con C.I.F. B15026941, domiciliada en Santiago de
Compostela, Polígono Industrial del Tambre, Vía Edison, nº 44;
constituida por tiempo indefinido en escritura otorgada el
veintinueve de enero de mil novecientos setenta y siete ante el
que fue Notario de Santiago Don Ildefonso Sánchez Mera, y
adaptada a la vigente legislación mercantil en escritura ante el

notario que fue de Noia, Don José Manuel Amigo Vázquez, sustituyendo por imposibilidad accidental al que fue notario de Santiago, Don Ildefonso Sánchez Mera, de fecha diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho, número 2668 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña al tomo 1138, folio 84, hoja C-6000. Su nombramiento y aceptación, resultan de la reseñada escritura de adaptación.-----

Así resulta, sin nada desvirtuante, de copia auténtica de las citadas escrituras que he tenido a la vista. -----

OBJETO SOCIAL: Según resulta de escritura otorgada ante mí, el día de hoy, la sociedad tiene por objeto social: -----

1) La prestación de servicios y actividades tendentes a montajes eléctricos, mediante contrato, para empresas productoras de energía eléctrica. 2) La realización de cualquier tipo de montaje eléctrico para empresas constructoras (viviendas, locales comerciales, etc.) y para cualquier persona o entidad, bien sea pública, bien sea privada. 3) La realización de instalaciones eléctricas y electrificaciones de todas clases, térmicas hidráulicas y eólicas. 4) Ejercer el comercio de maquinaria eléctrica, aparatos eléctricos, electrónicos y mecánicos para toda clase de aplicaciones. 5) Efectuar reparaciones de todo tipo, industriales y domésticas, tanto eléctricas como mecánicas. 6) La construcción y adquisición de obras y estructuras de todo tipo incluidos viviendas de protección oficial, edificios oficiales, industriales y



obras públicas, así como la ejecución de obras de albañilería, revestimientos y aislamientos de cualquier tipo y clase. 7) Reparación y conservación de obras y edificios de todo tipo y clase. 8) La realización de desmontes de tierra, explanaciones, obras de abastecimiento y suministro, urbanizaciones, estacionamientos y obras de todo tipo de viales, carreteras y demás caminos. 9) La promoción de obras de todo tipo y calificación legal y aquellas operaciones con ellas relacionadas, como adquisición de terrenos, su urbanización, parcelación, reparcelación, uso arrendamiento y venta, todo ello bien conjuntamente bien por fincas independientes. 10) La fabricación y comercialización de productos metálicos, de madera y corcho, así como maquinaria y material de transporte con sus piezas y accesorios. 11) La extracción, preparación, fabricación y comercialización de materiales y productos utilizados en la construcción. 12) La realización de instalaciones y montajes metálicos, eléctricos, de fontanería, frío, calor y acondicionamiento de aire y gas (GLP, Aire propanado, Gas Ciudad, Gas Natural, entre otros...). 13) La instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad.

14) La realización de instalaciones electrónicas y de telecomunicaciones, así como la comercialización y venta de todo tipo de aparatos electrónicos. 15) La compraventa de todo tipo de inmuebles. -----

La sociedad podrá participar, en relación con los fines sociales indicados, en obra y suministros del Estado, Comunidades Autónomas, Diputaciones y Municipios, Sociedades Públicas y Organismos Autónomos.

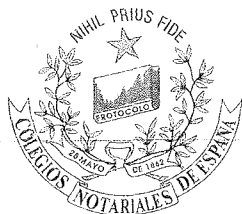
Las actividades integrantes del objeto social pueden ser desarrolladas tanto en España como en el extranjero, total o parcialmente, por la Sociedad, ya directamente, ya indirectamente, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades, de objeto idéntico o análogo, mediante la apertura de sucursales y establecimientos permanentes o cualesquiera otras formas admitidas en derecho.

Manifiesta: -----

1) Que sus facultades se encuentran subsistentes, sin modificar ni revocar y que no ha experimentado variación la personalidad jurídica y capacidad de obrar de la entidad representada. -----

2) Que los datos de identificación de la persona jurídica y especialmente el objeto social y domicilio, no han variado respecto de los consignados en los documentos antes indicados.--

Yo, Notario, hago constar expresamente que he cumplido



con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010 de 28 de Abril, resultando que la citada identificación de Titular Real de la entidad, consta en Acta autorizada por el que fue notario de Santiago, Don Carlos de la Torre Deza, el día catorce de septiembre de dos mil diez, al número 2074 de protocolo, manifestándome el representante de la entidad, no haber sido modificado el contenido de la misma.---

Le identifico por su documento de identidad, antes reseñado que me exhibe y tiene, a mi juicio, capacidad legal y facultades suficientes para otorgar la presente escritura de **AMPLIACIÓN DE CAPITAL SOCIAL** y, al efecto,-----

----- D I S P O N E -----

Primera.- Eleva a público el contenido de la certificación que se protocoliza, expedida por el compareciente, cuya firma advero por ser puesta en mi presencia, la cual recoge los acuerdos sociales tomados por la Junta Universal de la Sociedad, en su reunión de fecha 3 de Octubre de 2.016, relativos a AMPLIACIÓN DE CAPITAL SOCIAL DE LA SUCURSAL ESTABLECIDA EN QUITO-ECUADOR, y cuyo íntegro contenido se da aquí por reproducido para evitar repeticiones innecesarias-----

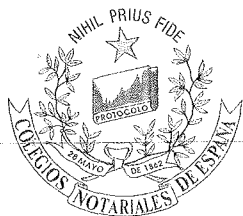
----- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, queda informada y acepta, mediante este otorgamiento, la incorporación de sus datos personales a los ficheros automatizados existentes en esta Notaría, que se conservarán en la misma de forma confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento; su finalidad es la redacción del presente documento, su facturación y posterior seguimiento, así como las funciones propias de la actividad notarial. -----

Yo, Notario, de conformidad con el artículo 17 bis de la Ley del Notariado, en su apartado 2.a), DOY FE, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la otorgante. -----

Así lo otorga el señora compareciente, a quién por su opción, previa advertencia de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial, leo esta escritura, manifiesta, después de preguntarle expresamente, no tener dudas sobre su contenido; informada, la encuentra conforme, hace constar su consentimiento, lo ratifica ante mí y la firma conmigo.-----

Yo, Notario, hago las reservas y advertencias legales correspondientes, y DOY FE de todo lo contenido en este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel



timbrado exclusivo para documentos notariales, que son el presente y anteriores correlativos.

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- FIRMADO: I.
ESPIÑEIRA, SIGNADO, RUBRICADO Y SELLADO.-----

Sigue Documentación Unida

[illegible]

CERTIFICACION

D. JOSE FRANCISCO TORRES ALVAREZ, mayor de edad, con domicilio en C/ Santiago de Guayaquil, 2, 2º, y, provisto de D.N.I. número 35.407.472-F, en calidad de **ADMINISTRADOR SOLIDARIO** de la sociedad "**CYMEL, SOCIEDAD LIMITADA**", constituida ante D. Ildefonso Sánchez Mera el 29 de enero de 1.977, con el número 284 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de La Coruña, al Tomo 206 del Archivo, libro 34, de la Sección 2ª de Sociedades, al Folio 47, hoja nº C-669 inscripción primera. C.I.F. núm. B-15.026.941.

CERTIFICA: Que en Junta Universal de la mencionada sociedad se adoptaron los acuerdos siguientes, cuya transcripción literal se acompaña:

“A las doce horas del día 3 de octubre de dos mil dieciséis, se reúnen en el domicilio social, sito en el Polígono del Tambre, vía Edison, 44, municipio de Santiago de Compostela (A Coruña), todos los socios de esta sociedad, celebrada sin previa convocatoria, por estar presente el cien por cien (100%) del capital social como más adelante se constata, para tratar los asuntos del siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Conocer y resolver acerca del aumento del capital asignado de la sucursal de la compañía establecida en Quito-Ecuador; y,
2. Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto relacionado directamente con los anteriores.

La relación de los Señores Socios que forman la Junta General de la Sociedad es la siguiente:

- D. JOSE FRANCISCO TORRES ALVAREZ
(firma)

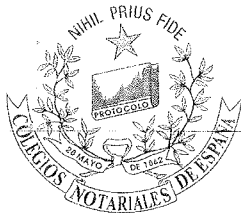
-DÑA. AVELINA FREIRE RODRIGUEZ D.N.I. 35.413.830-V
(firma)

Cuyas firmas estampan a continuación de sus respectivos nombres y D.N.I., los cuales como únicos socios de la entidad, representan la totalidad del Capital Social, y como tales se constituyen en Junta Universal.

Por unanimidad actúa como Presidente, D. José Francisco Torres Álvarez y como Secretario Dña. Avelina Freire Rodríguez.

El Presidente declara válidamente constituida la Junta, pasándose a debatir los puntos aceptados como ORDEN DEL DIA.

Se procede a tratar sobre el primer punto del orden del día y se conoce lo relacionado con el aumento del capital asignado de la sucursal de la compañía establecida en Quito-Ecuador, y se manifiesta que sería conveniente para la mejor marcha de la sociedad aumentar dicho capital asignado por un monto de VEINTITRES MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 23.000,00), mediante la compensación de parte de los valores que constan asentados en la cuenta contable “Aporte para Futuro Aumento de Capital”, por lo que propone a la Sala una resolución en tal sentido.



Luego de la exposición y de las deliberaciones del caso, la Junta General resuelve, unánimemente, aumentar el capital asignado de la sucursal de la compañía establecida en Quito-Ecuador en VEINTITRES MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 23.000,00) mediante la compensación de parte de los valores que constan asentados en la cuenta contable "Aporte para Futuro Aumento de Capital", de tal manera que en lo sucesivo el capital asignado de la sucursal de la compañía establecida en Quito-Ecuador sea de VEINTICINCO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 25.000,00).

La Junta General ratifica unánimemente la entrega de dineros y declara que éstos no generaron interés alguno, cumpliendo así con la disposición de la Doctrina Jurídico Societaria número 126 de la Superintendencia de Compañías de Ecuador.

Aprobados que han sido el aumento de capital y la reforma del Estatuto Social, la Junta General resuelve finalmente autorizar al Representante Legal de la compañía y a su Apoderado en Ecuador para que procedan a otorgar los documentos públicos y privados necesarios y a gestionar los demás trámites legales para que la presente resolución tenga plena validez, y, en definitiva, para que surtan plenos efectos legales.

Y, para que conste y surta los efectos oportunos, especialmente los relativos al Registro Mercantil, expido la presente Certificación en Santiago de Compostela, a 3 de octubre de 2016.

FDO. D. JOSE FRANCISCO TORRES ALVAREZ. ADMINISTRADOR SOLIDARIO.

ES COPIA SIMPLE